



## 5 ANEXOS

### Anexo 1. Fotografías

#### Visitas de campo



#### ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO



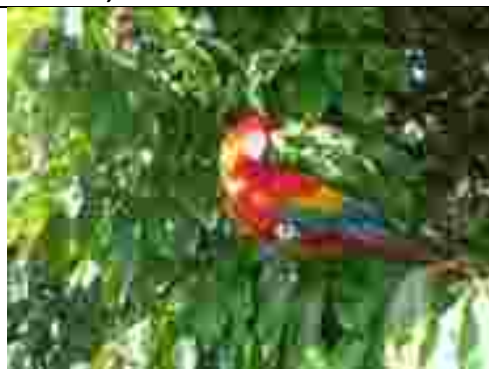
**Anexo 2. Caza indiscriminada y tráfico ilegal de la avifauna**



**Mono de bolsillo. Utilizada para el tráfico ilegal**



**NUTRIA, RESCATADA POR EL MAE RPFC**



**GUACAMAYO, RESCATADO POR EL MAE RPFC**



**Anexo 3. Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil (Ruosc)**

N°	RUC	RAZON SOCIAL	PARROQUIA	DISTRITO	CALLE PRINCIPAL	MINISTERIO
46237	2191707128001	CENTRO COMUNA TARAPUYA	AGUAS NEGRAS	COMUNA TARAPUYA	RIO CUYABENO	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
46270	2191708302001	CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE CUYABENO	TARAPOA	PARAISO	CUYABENO	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA
46273	2191714175001	ASOCIACION DE PARTICIPACION SOCIAL DE MUJERES LA VOLUNTAD DE DIOS	TARAPOA		VIA TARAPOA	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
46297	2191709554001	COMUNA KICHWA PLAYAS DE CUYABENO	CUYABENO		VIA CHIRITZA	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR
46309	2191710641001	ASOCIACION DE ARROCEROS LAS PALMAS	AGUAS NEGRAS	LAS PALMAS	VIA A AGUAS NEGRAS	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
46331	2191715082001	ASOCIACION DE MADEREROS AUTONOMOS Y AGROPECUARIOS DEL CANTON CUYABENO	TARAPOA	RECINTO NUEVA JERUSALEN	VIA PUERTO EL CARMEN	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
46353	2191710463001	ASOCIACION ARTESANAL DELIFRUTAS DEL CUYABENO	AGUAS NEGRAS		VIA LAS PALMAS	MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD
46385	2191700018001	CENTRO COFAN ZABALO	CUYABENO		COMUNIDAD ZABALO	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR
46393	2191706016001	ASOCIACION ARTESANAL "TEXTILES FLOR DE ORIENTE"	TARAPOA		VIA A TARAPOA	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
46442	2191700913001	ASOCIACION DE PARTICIPACION SOCIAL DE MUJERES SAGRADO CORAZON	AGUAS NEGRAS	PRECOOP. FLOR DE ORO	VIA A PUERTO EL CARMEN	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
46452	2191714825001	ORGANIZACION DE AGRICULTORES UNIDOS TRIUNFAREMOS	TARAPOA	PRECOOPERATIVA 26 DE JUNIO	VIA LAS PALMAS	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL



46483	2191701049001	ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CUYABENO	TARAPOA	30 DE AGOSTO	2	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
46495	2191709740001	ASOCIACION DE AGRICULTORES MICROEMPRESARIOS Y AFINES TARAPOA AGRIMATA	TARAPOA	RECINTO EL TRIUNFO	VIA A TARAPOA	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
46547	2191709082001	ASOCIACION DE CAMPESINOS NUEVO CUYABENO	TARAPOA		VIA POZA HONDA	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
46621	2191708833001	FUNDACION DE PARTICIPACION SOCIAL, CULTURAL, TURISTICO PROYECCION NATIVA	TARAPOA	EL PARAISO	VIA TARAPOA	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
46633	2191708744001	ASOCIACION JUVENIL CUYABENO	TARAPOA		AV. CUYABENO	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
46674	2191707845001	ASOCIACION DE MUJERES FUERZAS UNIDAS	AGUAS NEGRAS	REY DE LOS ANDES	VIA AGUAS NEGRAS	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
46742	2191700301001	LIGA DEPORTIVA CANTONAL CUYABENO	TARAPOA	CENTRAL	VIA A TARAPOA	FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE SUCUMBOS
46756	2191712709001	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD 7 DE FEBRERO DEL CANTON CUYABENO	AGUAS NEGRAS		VIA PUERTO EL CARMEN	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
46799	2191725819001	COMUNIDAD SIONA DE TARABEAYA	AGUAS NEGRAS		VIA PUERTO EL CARMEN	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR
46812	2191726718001	ASOCIACION TRES DE MAYO	TARAPOA	COOPERATIVA 3 DE MAYO	VIA SAN JOSE	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA
46818	2191709589001	ASOCIACION DE "ALBAÑILES DEL CANTON CUYABENO"	TARAPOA	EL PARAISO	VIA PUERTO EL CARMEN	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
46837	2191705192001	ASOCIACION ARTESANAL "NUEVA VIDA" DE LAS PALMAS	AGUAS NEGRAS	PRECOOPERATIVA LAS PALMAS	VIA REY DE LOS ANDES	MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD
46867	2191705508001	CCDI BLANCA NIEVES	TARAPOA	RECINTO SAN JOSE	VIA A PUERTO EL CARMEN	PROGRAMA OPERACION RESCATE INFANTIL ORI



46879	2191702193001	UNION DE CAMPESINOS UNION LOJANA MARIAN 10	AGUAS NEGRAS	COOPERATIVA JAIME ROLDOS A.	VIA PUERTO EL CARMEN	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
46890	2191705087001	CCDI MIS PEQUEÑAS AVENTURAS	AGUAS NEGRAS		VIA PUERTO EL CARMEN	PROGRAMA OPERACION RESCATE INFANTIL ORI
46892	2191717107001	CENTRO INDIGENA SHUAR TAIKIUA	TARAPOA	COMUNIDAD SHUAR TAIKIUA	SN	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR
46913	2191717115001	ASOCIACION NUEVO AMANECER DE CUYABENO N° 2	TARAPOA	CENTRAL	VIA TARAPOA	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
46932	2191702096001	ASOCIACION DE PARTICIPACION SOCIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DEL CANTON CUYABENO	TARAPOA	RECINTO EL TRIUNFO	VIA A PUERTO EL CARMEN	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
46942	2191701987001	ASOCIACION AGROPECUARIA ESPRESSO DE ORIENTE	AGUAS NEGRAS	RECINTO REY DE LOS ANDES	VIA A PUERTO EL CARMEN	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA
46952	2191702525001	COLEGIO PARTICULAR CUYABENO	TARAPOA	CENTRAL	AV. PRINCIPAL	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION HISPANA DE SUCUMBOS
46996	2191711494001	ORGANIZACION BELLA MARIA 1 DE MAYO	TARAPOA	COOPERATIVA BELLA MARIA	VIA PERLAS DEL ORIENTE	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
47005	2191715988001	ASOCIACION FERIA CAMPESINA CUYABENO	TARAPOA	EL ESTADIO	TEIKUA	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
47020	2191716879001	COMITE PROMEJORAS DE LA LOTIZACION LAS COLINAS	TARAPOA	CENTRAL	PRINCIPAL	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
47063	2191704684001	CCDI ARCO IRIS	TARAPOA	CENTRAL	VIA A TARAPOA	PROGRAMA OPERACION RESCATE INFANTIL ORI
47066	2191702975001	ASOCIACION DE TERCENISTA "28 DE AGOSTO DEL CANTON CUYABENO"	TARAPOA	CENTRAL	VIA AL RECINTO SAN JOSE	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
47075	2191717344001	CENTRO INDIGENA SHUAR CHARAP	CUYABENO	COMUNIDAD CHARAP	VIA TARAPOA	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR



47080	2191702843001	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS "NUEVA ESPERANZA"	AGUAS NEGRAS	CENTRAL	VIA A PUERTO EL CARMEN	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
47104	2191728753001	CAMPAÑA ELECTORAL 2014, CANTON CUYABENO, MOVIMIENTO MIRAD LISTA 101 ALCANDE, CONCEJALES Y CONCEJALAS URBANOS Y RURALES, RESOLUCION: JPE-SUC-0023-11-2013	TARAPOA	CENTRAL	AV. CUYABENO	TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBOS
47107	2191702495001	ASOCIACION DE CAMPESINOS "REY DE LOS ANDES"	AGUAS NEGRAS	PRECOOP. REY DE LOS ANDES	VIA A LAS PALMAS	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
47108	2191720140001	ASOCIACION COFAN DE TURISMO YAI COMUN	CUYABENO	COMUNA CENTRO COFAN SABALO	VIA TARAPOA	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR
47110	2191702487001	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO EL PARAISO SUCUMBOS	TARAPOA	EL PARAISO	VIA TIPISHCA	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
47140	2191710005001	ASOCIACION ARTESANAL AGUAS NEGRAS	AGUAS NEGRAS	2 DE DICIEMBRE	VIA PUERTO EL CARMEN	MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD
47143	2191709910001	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZUCAR DULCES ORIENTALES CUYABENO	AGUAS NEGRAS	RECINTO MARIAN 10	VIA A CUYABENO	MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD
47154	2191723514001	ASOCIACION DE PARTICIPACION SOCIAL MIXTA LAS CAÑITAS	TARAPOA	RECINTO LAS MERCEDES	VIA AL AGUARICO	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
47157	2191709953001	CORPORACION AGROPECUARIA DE CUYABENO COA CUYABENO	TARAPOA	CENTRAL	PABLO RUBEN CEVALLOS	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA
47217	2191704161001	ASOCIACION ARTESANAL DE PRODUCTORES DE CAFE AGUAS NEGRAS CUYABENO APANEC	AGUAS NEGRAS		VIA A PUERTO EL CARMEN	MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD
47221	2191721716001	ASOCIACION DE AGRICULTORES AGUAS NEGRAS	AGUAS NEGRAS	COOP. JAIME ROLDOS AGUILERA	VIA A PUERTO EL CARMEN	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
47228	2191718790001	COMUNIDAD SIONA SOTO - TSIAYA	TARAPOA	COMUNIDAD SIONA SOTO - TSIAYA	VIA PERLAS	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUYABENO**



47302	2191712776001	ASOCIACION SOCIO-AMBIENTAL SANTA ELENA	CUYABENO	SANTA ELENA	VIA PUERTO EL CARMEN	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
47304	2191707683001	ASOCIACION DE CAMPESINOS LUCERITO LINDO	AGUAS NEGRAS	COOPERATIVA REY DE LOS ANDES	VIA TARAPOA	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
47318	2191703734001	ASOCIACION DE COMERCIANTES EXPENDEDORES DE PRODUCTOS CARNICOS 19 DE SEPTIEMBRE	TARAPOA	CENTRAL	2	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
47338	2191710676001	ASOCIACION AGRICOLA EMMANUEL Nº 2	TARAPOA	COOPERATIVA 3 DE MAYO	VIA SAN JOSE	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
47356	2191711095001	ASOCIACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES SEMBRANDO ESPERANZA EN CUYABENO	TARAPOA	EL ESTADIO	PRINCIPAL	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
47400	2191703971001	ASOCIACION DE CAMPESINOS "SANTA ELENA DE AGUAS NEGRAS"	AGUAS NEGRAS	COOPERATIVA FLOR DE ORO	VIA A TARAPOA	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
47402	2191721937001	ASOCIACION DE MUJERES NUEVA FE	AGUAS NEGRAS	PRECOOPERATIVA JAIME ROLDOS	VIA PUERTO EL CARMEN	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
47409	2191708078001	FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y LA EDUCACION DE LAS POBLACIONES URBANO MARGINALES RURALES.	TARAPOA	CENTRAL	08 DE AGOSTO	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
47438	2191730073001	COMUNIDAD SIONA SAN VICTORIANO	AGUAS NEGRAS	COMUNIDAD SIONA SAN VICTORIANO	SN	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR
47479	2191718588001	ASOCIACION COFAN PAKUYA	CUYABENO		VIA AGUARICO	CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR
47501	2191712237001	ASOCIACION "22 DE NOVIEMBRE"	AGUAS NEGRAS		POZO 18B3 RIO AGUARICO	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
47503	2191707675001	CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL CANTON CUYABENO CORPADEC	TARAPOA	CENTRAL	AV CUYABENO	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUYABENO**



47506	2191722208001	ASOCIACION DE PARTICIPACION SOCIAL DE CAMPESINOS 17 DE ABRIL	TARAPOA	17 DE ABRIL	VIA TARAPOA	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
47511	2191722089001	ASOCIACION DE ARTESANOS MANUFACTUREROS CADES	TARAPOA	EL PARAISO	DELFIN ROSADO	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL

**FUENTE: SIN. RUOSC**





**Anexo 4. Plataformas Petroleras de la Compañía Andes Petroleum**

COMUNIDAD	PLATAFORMA
26 DE JUNIO	PLATAFORMA ALELUYA ( <i>Abandonada</i> )
26 DE JUNIO	TARAPUY
26 DE JUNIO	MARIANN 9
LAS PALMAS	MARIANN 7 VIEJA
LAS PALMAS	PLATAFORMA MARIANN 6
LAS PALMAS	MARIAN 1 VIEJA
LAS PALMAS	MARIANN 3
LAS PALMAS	MARIA 5-8 VIEJA
LAS PALMAS	PLATAFORMA MARIANN 2
LAS PALMAS	PLATAFORMA MARIANN 15
MARIAN 4	MARIAN 4 VIEJA
MARIAN 4	MARIAN BATTERY A EDF
MARIAN 4	PLATAFORMA MARIANN 4
SAN JOSE	PLATAFORMA FANNY VIEJA
SAN JOSE	PLATAFORMA FANNY GENERACION
SAN JOSE	PLATAFORMA MAIN PRODUCTION FACILITIES MPF
SAN JOSE	PLATAFORMA FANNY DEEP
SAN JOSE	PLATAFORMA F 18 B90
SAN JOSE	MARIAM VIEJA
SAN JOSE	PLATAFORMA TARAPOA 2
SAN JOSE	PLATAFORMA TARAPOA 1
SAN JOSE	PLATAFORMA TUCAN
SAN JOSE	PLATAFORMA FANNY 5
SAN JOSE	PLATAFORMA 18B90
SAN JOSE	FANNY 4
SAN JOSE	FANNY 3
TRES DE MAYO	PLATAFORMA FANNY 18 B 20
VIRGEN DEL ROSARIO	PLATAFORMA F 18 B 100
VIRGEN DEL ROSARIO	PLATAFORMA FANNY 18 B 130
VIRGEN DEL ROSARIO	PLATAFORMA FANNY 18 B 40
UNION LOJANA	PLATAFORMA DORINE 2
UNION LOJANA	PLATAFORMA DORINE 3
UNION LOJANA	PLATAFORMA DORINE 1
UNION LOJANA	PLATAFORMA FANNY 1
UNION LOJANA	PLATAFORMA DORINE 5
TARAPOA	ESTACION CENTRAL TARAPOA
TRIUNFO	PLATAFORMA MAHOGANY
TRIUNFO	PLATAFORMA SONIA A
TRIUNFO	PLATAFORMA SONIA B
BELLA MARIA	PLATAFORMA FANNY 18B2
BELLA MARIA	POZO SECO 18 B 3



AGUAS NEGRAS	PLATAFORMA ISABEL 1
UNION BOLIVARENSE	1 PLATAFORMA
UNION Y PROGRESO	2 A 4 PLATAFORMAS
JESUS DEL GRAN PODER	PLATAFORMA ANNY 1
Tigre Grande	18B30
UNION LOJANA / SELVA ALEGRE	CONSTRUCCION DE 1 PLATAFORMA (2014)
LA PERLA	SUR TARAPOA A
LA PERLA	SUR TARAPOA B
REY DE LOS ANDES	MARIAN 30
NUEVA JERUSALEM	DORINE H
UNION AGRICOLA	DORINE E
MARIAN 10	MARIANN A NORTE
STA ELENA	PAÑACOCOA A
STA ELENA	PANACOCOA B
STA ELENA	PANACOCOA C
STA ELENA	PANACOCOA D 1



**Anexo 5: Microempresas cerradas en Cuyabeno en 2014**

Nombre de la microempresa	Actividad	Comunidad	Estado en 2014
Deli Frutas del Cuyabeno	Despulpadora de frutas	Aguas Negras	Cerrada
Asociacion de Cacaoteros de Cuyabeno	Centro de acopio de cacao	El Cisne	Cerrada
Incubadora de Huevos de Oro	Incubadora	Rey de los Andes	Cerrada
Med&aromas	Procesadora de plantas medicinales y aromaticas	Tarapoa	Cerrada
Lacteos Cuyabeno	Quesera	Paz y Bien	Cerrada
Planta Avicola el Triunfo	Pollos de engorde	El Triunfo	Cerrada
Arroz Flor de Cuyabeno	Piladora de arroz	Aguas Negras	Cerrada
APANEC	Piladora de café y arroz	Aguas Negras	Cerrada

**Anexo 6. Estado legal de las microempresas activas en el cantón en 2014**

	RUC	Factura	Permiso de funcionamiento	Registro sanitario	Patente municipal	Persona juridica	Ninguno
Dulce Oriental	X					X	
Arrocera las Palmas	X					X	
Feria Campesina	X					X	
19 de Septiembre	X	X	X	X	X	X	
Corporación Agropecuaria de Cuyabeno	X					X	
Organización de Mujeres Fuerzas Unidas	X					X	
Asociación Agropecuaria Espresso de Oriente	X	X	X	X		X	
Tercena Comunitaria							X
Asociación 30 de Agosto						X	
Organización de Mujeres Sagrado Corazón							
Asociación Artesanal Kades	X					X	
FOCAN	X	X			X	X	



**Anexo 7**

**VEEDURIA COLEGIO JERONIMO CARRIÒN**



**ASAMBLEAS LOCALES PARA ACT. PDyOT**





**Anexo 8**



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DE CUYABENO N°001 CCP – 2015**

El Consejo de Planificación de Cuyabeno, considerando:

**QUE** según el Artículo 300 del COOTAD la regulación de los consejos de planificación, los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley.

**QUE** según el Artículo 301 del COOTAD sobre las sesiones de los consejos de planificación. Las sesiones de los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados serán convocadas y presididas por la máxima autoridad ejecutiva y funcionará conforme a la ley. Régimen III La Participación Ciudadana en los Gobiernos Autónomos.

**QUE** según el 31 y 32 del código de Planificación y Finanzas Públicas determina la obligatoriedad, naturaleza y conformación de los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados.

**QUE** de acuerdo a la ordenanza de conformación y funcionamiento del consejo cantonal de planificación del cantón Cuyabeno, en el Artículo 6, se señala las funciones del consejo cantonal de planificación:

- a) Participar en el proceso de formulación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial;
- b) Verificar la coherencia del plan de desarrollo y ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el plan nacional;
- c) Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y ordenamiento territorial;
- d) Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal.

**Cuyabeno**

ANEXO



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CUYABENO

Av. 29 de Agosto N° 1005 - Cuyabeno  
Canton de Cuyabeno - Provincia de Esmeraldas  
Teléfono: 06 2 22 22 22  
Correo electrónico: [comunicacion@gadmucuyabeno.gov.ec](mailto:comunicacion@gadmucuyabeno.gov.ec)  
Dirección: Cuyabeno - Esmeraldas

QUE con fecha 14 de febrero 2015, se llevó a cabo una reunión de trabajo con los señores directores y coordinadores del GADMUC donde se analizó la fase final de la actualización del PDyOT, en dicha reunión se recibieron sugerencias de cambios en los metas que deberán hacer los técnicos contratados para la actualización, cambios que no solo se realizarán en el documento técnico sino también en el sistema SIGAD de la SENPLADES, tomando en cuenta que con fecha 15 de Enero del 2015 esta información ya fue analizada y subida por lo tanto debe ser corregida y subida en la siguiente apertura del sistema que se efectuará el 15 de Marzo del 2015; además se resalaron las correcciones pertinentes que fueron sugeridas en reuniones pasadas las cuales constan en actas que emitió el Consejo de planificación cantonal; en el acta 001 - 2015 de CCP se señala en el punto 1.- Se envía la propuesta de la actualización final a cada uno de los miembros del equipo técnico de contratación que ha delegado el GADMUC para su respectiva revisión y se harán llegar las sugerencias al equipo técnico contratado por el GADMUC. 2.- Una vez corregidas las sugerencias emitidas por el equipo técnico de contratación del GADMUC se procederá a la revisión final realizada por el consejo de planificación cantonal, para posteriormente ser emitida al seno del Consejo Municipal para su debida aprobación mediante resolución de sesión.

QUE con fecha 06 de febrero del 2015 se reunió el Consejo de planificación cantonal, en el edificio municipal, convocada y presidida por el Presidente Sr. Alvaro Camacho de la calidad de Alcalde, Lic. Nore Elmer Jaramillo delegado del legislativo; representantes del GADMUC: Arc. Germán Abril, Ing. José Luis Bravo, Ing. Florencio Avila, Ing. Jimmy Guerrero representantes de la sociedad civil Sr. Rigoberto Cortes, Sr. Gina Sánchez, Sr. Omar Ortiz representantes de los GADs Parroquiales la Sra. Luz Orozco con el equipo técnico contratado y la Jefatura del PDyOT quienes realizaron la presentación de la propuesta final de actualización, en la reunión se realizó el análisis de la propuesta y se recibieron sugerencias de contenido técnico para posteriormente ser corregidas. Por lo expuesto.

**EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL RESUELVE:**

- 1) Que se consideren las recomendaciones y observaciones realizadas en la presente reunión donde se analizó la versión final de la actualización del PDyOT 2014-2015 antes de su aprobación definitiva y su publicación, como establecer el COOTAD en el inciso 1ro del Art. 407 y en concordancia con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el inciso 1ro del Art. 50.
- 2) Emitir la resolución favorable en la sesión final de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2015 como requisito indispensable sobre las prioridades estratégicas en desarrollo, para su cumplimiento ante el órgano

Cuyabeno

04/02/15



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CUYABENO**

Calle Bolívar 2 010 0001 00  
Teléfono: (06) 246 246 246 / Fax: (06) 246 246 246

www.gadmu.org.ec/cuyabeno  
E-mail: gadmucuyabeno@guano.net.ec

legislativo correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 300 del COOTAD y en concordancia con el Art. 26 numeral 1 del código orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

- ii) Emitir el documento final respecto de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al seno del Consejo Municipal para su respectiva verificación y aprobación.

Para constancia de lo efectuado, firman en tres copias del presente documento:

  
Sr. Roberto Zamora  
Representante del GADMUC

  
Sr. Roco Flores  
Representante del Legislativo

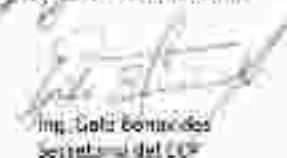
  
Sr. Gabriela Palla  
Representante del GADMUC

  
Sr. José Luis Brice  
Representante del GADMUC

  
Sr. Horacio Avila  
Representante del GADMUC

  
Sr. Andrés Buitón  
Representante del GADMUC

  
Sr. Jimmy Guerrero  
Representante del GADMUC

  
Sr. Gela Bonafides  
Secretaria del COP

  
Sr. Oscar Ortiz  
Representante de la sociedad civil

  
Sr. Egothina Correa  
Representante de la sociedad civil

  
Sr. Gloria Sanchez  
Representante de la sociedad civil

  
Sr. Luz Orozco  
Representante de las ODS Participativa

**Cuyabeno**

**AUTOS**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CUYABENO  
CONCEJO MUNICIPAL  
TORAJA-CUYABENO-SUCUMBIOS-REJADO**



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CUYABENO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** es necesario contar con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para poder establecer y articular las políticas, objetivos, estrategias y acciones como parte del diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en el ámbito de sus competencias y de su circunscripción territorial, en el marco del Sistema Nacional de Planificación;

**Que,** los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen capacidad para ejecutar, proveer, prestar, administrar y financiar las competencias exclusivas y concurrentes entre varios niveles de gobierno según el modelo de gestión de cada sector, proceso que es participativo;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 6 del artículo 7 establece que se debe promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, impulsar el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;

**Que,** el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados";

**Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina como competencia exclusiva de los gobiernos municipales: Planificar el desarrollo cantonal y formular las correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

**Que,** el literal e) del artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal: "Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CUYABENO  
CONSEJO MUNICIPAL  
PUNTA-CUYABENO DICIEMBRE 2016**



Que, el literal e) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, establece como atribución del Consejo Municipal el "Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos".

Que, el artículo 296 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, determina que el ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas que permiten su apropiado desarrollo territorial. La formulación e implementación de los planes deberá propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Que, el artículo 298 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, establece la coordinación entre los gobiernos autónomos descentralizados para la formulación de los directrices que orientan la formulación de los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial, a su vez, los artículos 300 y 301 del mismo cuerpo legal regula la participación en la formulación, seguimiento y evaluación de sus planes, y la convocatoria a reuniones de los Consejos de Planificación.

Que, el artículo 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala que los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se expedirán mediante ordenanzas y estarán en vigencia una vez publicados, podrán ser actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión.

Que, el Libro I, Título II, Capítulo III, Sección Tercera del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se refiere a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, su contenido, objeto y modo de aprobación.

Que, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador, 1, 2 literal a) 5, y 8 del COOTAD, reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que: "La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa".



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CUYABENO  
CONCEJO MUNICIPAL**



TERRAZA, CUYABENO - SECTOR EL GUAYÓN

Que, el artículo 13 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas precisa que: "El gobierno central establecerá los mecanismos de participación ciudadana que se requieran para la formulación de planes y políticas de conformidad con las leyes y el reglamento de este código"

El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogirá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley

Se aprovechará las capacidades y conocimientos ancestrales para definir mecanismos de participación.

Que, el artículo 28 y 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que se constituirán, mediante acto normativo, los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de mismos que tendrán sus funciones específicas

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que en cada y en cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y ciudadanos fortalecer sus capacidades colectivas de interacción con las autoridades y de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y en general, la gestión de lo público.

La asamblea podrá organizarse en varias representaciones del territorio, de acuerdo con la extensión o concentración poblacional.

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina la articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en los Arts. 240, 264 de la Constitución de la República del Ecuador; 7, 85 literales g), y 67 literales a) y el del COOTAD,

**EXPIDE:**

La siguiente: **ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUYABENO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CUYABENO  
CONCEJO MUNICIPAL  
TERRITORIO CUYABENO SEGURO PARA SU DESARROLLO**



**TÍTULO I**

**GENERALIDADES**

**CAPÍTULO I**

**NATURALEZA DEL PLAN, OBJETO DEL PLAN, ALCANCE DEL PLAN,  
PLAZO DEL PLAN Y APLICACION DEL PLAN**

**Art.1.- Generalidades.-** La evolución de una ciudad en marcha, plantea serios problemas ya que al carecer de una adecuada planificación se produce el crecimiento desordenado, inseguro y falta de comodidades afectando directamente a la población.

Los gobiernos autónomos descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción. El ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas, así como una concepción de la planificación con autonomía para la gestión territorial, que pade de lo local a lo regional en la interacción de ejes que posibiliten la construcción de un proyecto nacional basado en el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural y la proyección de las políticas sociales, económicas y ambientales con responsabilidad social.

**Artículo 2.- Naturaleza del Plan.-** El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cuyabeno es una política pública y un instrumento de planificación de desarrollo que busca ordenar, conciliar y armonizar las decisiones estratégicas del desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económicas-productivas y el manejo de los recursos naturales, en función de las cualidades territoriales a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, expedido de conformidad a las normas constitucionales vigentes y a las del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ordenanzas municipales, reglamentos y otras normas legales.

**Artículo 3.- Objeto del Plan.-** El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cuyabeno, busca el desarrollo socioeconómico de la localidad y una mejora en la calidad de vida, así como la gestión responsable de los recursos naturales, la protección del ambiente, y la utilización racional del territorio. Los chlebycos promueven la aplicación de políticas integrales capaces de abarcar la complejidad del territorio, su población y promover nuevas normas de cohesión y



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CUYABENO  
CONCEJO MUNICIPAL  
TARAPUA-CUYABENO-DESARROLLO-CUYABENO**



redistribución, en el marco del reconocimiento de la diversidad. Los grandes objetivos del Plan son: mejorar el nivel de ingreso o renta de la población; mejorar la calidad de vida y de trabajo; y, mejorar la calidad ambiental.

El objetivo principal del Plan es, convertirse en el instrumento de gestión y promoción del desarrollo del Cantón Cuyabeno, el cual establece los pautas, lineamientos y estrategias para alcanzar un desarrollo sostenible del territorio.

Para alcanzar estos objetivos que favorecen la articulación armónica del sistema territorial, entendido como una construcción social que representa el estilo de desarrollo de la sociedad, el Plan organiza y propone un modelo de gestión a futuro a partir de los subsistemas: medio físico o sistema natural; población y actividades de producción, consumo y relación social; asentamientos humanos e infraestructuras; y, el marco legal e institucional.

**Artículo 4.- Alcance del Plan.** - La presente Ordenanza es norma legal de aplicación obligatoria y general en todo el territorio cantonal, que incluye áreas urbanas y rurales, para todas las esferas jurídicas y administrativas vinculadas con el cumplimiento de las competencias exclusivas, concurrentes y residuales; al desarrollo local; la gestión territorial; y la articulación entre los diferentes niveles de gobierno.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Cuyabeno comprende la planificación del territorio de las 3 parroquias: Tarapoa, Agua Negra y Cuyabeno, en dos plataformas territoriales de desarrollo:

**COMPONENTES VINCULADOS AL DESARROLLO INTEGRAL:**

- 1- Componente Biofísico
- 2- Componente Económico Productivo
- 3- Componente Socio Cultural
- 4- Componente Político Institucional
- 5- Componente de Asentamientos Humanos
- 6- Componente de Movilidad, Energía y Conectividad

**Artículo 5.- Plazo del Plan.** - El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cuyabeno, tiene una vigencia temporal hasta el año 2020, pudiendo ser reformado cuando así lo considere el GAD Municipal del Cantón Cuyabeno, debiendo actualizarse de manera obligatoria al inicio de cada gestión.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cuyabeno, será público, y cualquier persona podrá consultarlo y acceder al mismo de forma gratuita a través de los medios de difusión del GAD Municipal del Cantón



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CUYABENO  
CONCEJO MUNICIPAL  
TARANDA-CUYABENO-SUCUMBES-SUCUMBA**



Cuyabeno, así como de forma física en las dependencias municipales encargadas de su ejecución y difusión.

**Artículo 6.- Finalidad del Plan.-** El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cuyabeno, responde a una política y estrategia nacional de desarrollo y ordenamiento territorial, que tiene como finalidad lograr una relación armónica entre la población y el territorio, equilibrada y sostenible, según favoreciendo la calidad de vida de la población, potenciando las aptitudes y actitudes de la población, aprovechando adecuadamente los recursos del territorio, planteando alianzas estratégicas y territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, fomentando la participación activa de la ciudadanía, diseñando y adoptando instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar acciones integrales y que articulen un desarrollo integral entre la población y su territorio en el contexto local, regional, nacional y mundial.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Cuyabeno, tiene como finalidad lograr el equilibrio entre los objetivos supremos que son: mejorar las condiciones de vida y de trabajo, la preservación y cuidado de medio ambiente y recursos naturales; y, el aumento en el nivel de ingresos económicos de la población, y el objetivo principal del plan que es convencerse en el instrumento fundamental de gestión y promoción del desarrollo del Cantón Mejía, el cual establece las pautas, lineamientos y estrategias para alcanzar un desarrollo sostenible del territorio.

En este contexto, en la ejecución de la competencia exclusiva de regulación del uso y control del suelo que por Ley corresponde al GAD Municipal del Cantón Cuyabeno, teniendo como objetivos del ordenamiento territorial implementar la planificación económica, social y ambiental con dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio, y, orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

**Artículo 7.- Aplicación del Plan.-** La aplicación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cuyabeno debe ejecutarse a través de las unidades administrativas municipales previstas en el organico funcional institucional, la Dirección de Planificación y la Jefatura del Plan de Ordenamiento Territorial y/o de los organismos de gestión, planificación y mantenimiento, ejecución, seguimiento y evaluación, participación, información y control establecidos para este efecto, su ejecución es responsabilidad del gobierno autónomo descentralizado con la participación de la ciudadanía a través del sistema de participación ciudadana.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno realizará las gestiones pertinentes ante las instituciones de Gobierno Central, del Gobierno



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CUYABENO  
CONCEJO MUNICIPAL  
TALAPALTA-CUYABENO-INDIANOS-ECUADOR**



Autónomo Descentralizado Provincial, entre Gobiernos Municipales, con Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, con las organizaciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, académicamente acreditadas, nacionales o extranjeras, organismos de cooperación y otras que conforman el Sistema Nacional de Planificación Participativa de acuerdo al artículo 21 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, a fin de impulsar, apoyar, financiar y ejecutar los programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial del Cantón Cuyabeno.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno reportará anualmente a la Secretaría el cumplimiento de las metas propuestas en el PDOT Cantonal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

La Dirección de Planificación Territorial del GAD del Cantón Cuyabeno, coordinará los mecanismos de seguimiento y evaluación del PDOT Cantonal con las Secretarías Sectoriales.

**Artículo 8.- Aprobación Presupuestaria.-** De conformidad con lo previsto en la ley, el GAD Municipal del Cantón Cuyabeno, tiene la obligación de verificar que el presupuesto cooperativo anual guarde coherencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cuyabeno.

**CAPITULO II**

**DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:  
CONTENIDOS, ACTUALIZACIÓN Y SANCIÓN**

**Artículo 9.- Contenido del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDYOT.-** En concordancia con el artículo 41 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, y el artículo 295 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, el plan de desarrollo cantonal contiene las directrices de desarrollo cantonal, en función de las cualidades territoriales, visión de largo plazo. Según el artículo 42 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial debe tener los siguientes elementos:

a) **Diagnóstico.-** Describe las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio; la situación deficiente, los proyectos existentes en el territorio; las relaciones del territorio con los



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CUYABENO  
CONCEJO MUNICIPAL

TARAPACA-CUYABENO-EL CANTÓN DE CUYABENO



circunverencias, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y el modelo territorial actual.

b. **Propuesta:** visión de mediano y largo plazo, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos, y,

c. **Modelo de gestión:** contiene datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social.

**Artículo 10.- Actualización del PDYOT.** - El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial podrá ser actualizado periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión conforme el artículo #67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

El Concejo Municipal aprobará la actualización y conocerá las propuestas, previo el correspondiente proceso de concertación y/o consulta pública, a través de las instancias determinadas en esta Ordenanza.

Las modificaciones sugeridas, se respaldarán en estudios técnicos que evidencien variaciones en la estructura urbana, la administración y gestión del territorio, el uso y ocupación del suelo, variaciones del modelo territorial o las circunstancias de carácter demográfico, social, económico, ambiental o natural que incidan sustancialmente sobre las previsiones del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial actualmente concebido.

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

**Artículo 11.- Principios Generales.**- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno para la planificación y desarrollo del cantón se regirá por los contenidos del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

- a) Unidad Jurídica territorial, económica, igualdad de trato
- b) Solidaridad
- c) Coordinación y corresponsabilidad
- d) Subsidiariedad



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CUYABENO  
CONCEJO MUNICIPAL**

WASHINGTÓN, CUYABENO, CANTÓN CUYABENO, PROVINCIA SUCUMBIOSI



- e) Complementariedad
- f) Equidad Territorial
- g) Participación Ciudadana
- h) Sustentabilidad del desarrollo

Y lo contenido en el artículo 5 del Código de Planificación y Finanzas Públicas

- 1.- Sujeción a la Planificación
- 2.- Sostenibilidad fiscal
- 3.- Coordinación
- 4.- Transparencia y acceso a la información
- 5.- Participación ciudadana
- 6.- Descentralización y desconcentración

**Artículo 12.- Prioridad del Gasto Social:** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno, a fin de procurar el bienestar general y el mejoramiento equitativo de la calidad de vida de la población, priorizará el gasto social estableciendo un orden de ejecución de obras, adquisición de bienes y provisión de servicios observando además la debida continuidad, en procura de los fines y objetivos previstos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón, con base en las evaluaciones periódicas que se realicen.

**TÍTULO II  
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**CAPÍTULO I  
DE LAS INSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN SOCIAL**

**Artículo 13.- Representación Social:** En concordancia con el artículo 95 de la Constitución el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuyabeno, reconoce la participación en democracia de sus habitantes y garantiza que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y que la participación ciudadana es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

**Artículo 14.- Formas de Participación Ciudadana:** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuyabeno en concordancia con el artículo 309 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización reconoce toda forma de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CUYABENO  
CONCEJO MUNICIPAL**  
PARAPLÁ-CUYABENO-INCHIBULO-DEUCABUR



comunidades, comunas, reunidos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

**Artículo 15.- Unidades básicas de participación.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuyabeno en concordancia con el artículo 306 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana. Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus instituciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa. Se reconoce a las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere.

**Artículo 16.- Sistema de Participación Ciudadana.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuyabeno de conformidad al artículo 54 literal d) y e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, le corresponde al Gobierno Municipal de Cuyabeno, implementar el sistema de participación ciudadana además de elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas.

**Artículo 17.- Cabildo Popular.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuyabeno convocará a un Cabildo popular para poner en conocimiento los lineamientos y propuestas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de conformidad al artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

**TÍTULO III  
DOCUMENTOS Y ANEXOS**

**CAPÍTULO I  
DOCUMENTOS TÉCNICOS**

**Artículo 18.- Documentos técnicos.-** El conjunto de planes, normativas y especificaciones técnicas que forman parte de la documentación del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial conforman los documentos técnicos que complementa la parte operativa y de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuyabeno.

La documentación del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, que se acompaña en anexo al punto a) Diagnóstico, b) Propuestas, c) Modelo de gestión y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CUYABENO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Municipio CUYABENO - cantón CUYABENO



Los datos específicos de los programas y proyectos, contingencias estimadas y presupuestos se constituyen en el instrumento para la gestión del desarrollo y ordenamiento territorial del Cantón Cuyabeno.

**Artículo 18.- Anexos:** La documentación que corresponde al Diagnóstico, propuesta, modelo de gestión, programas y proyectos, sistema de monitoreo y evaluación así como la cartografía base por componentes y categorías de ordenamiento territorial, y propuestas se anexa como parte de la presente ordenanza.

**Artículo 20.- Funciones:** Las funciones del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Cuyabeno, son las siguientes:

- 1.- Preparar una propuesta de Plan de Desarrollo para la consideración del señor Alcalde o Alcaldesa con la participación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las organizaciones sociales y comunitarias, del sector privado y la ciudadanía.
- 2.- Preparar una propuesta de instrumentos y políticas que permitan el Sistema Descentralizado de Planificación Participativa para conocimiento y aprobación del Consejo Cantonal de Planificación.
- 3.- Integrar y coordinar la Planificación cantonal con la Planificación Sectorial y Territorial Descentralizada.
- 4.- Proporcionar la coherencia de las políticas públicas cantonales, provinciales, de sus mecanismos de implementación y de la inserción pública en Gobierno Central con el Plan Nacional de Desarrollo.
- 5.- Brindar asesoría técnica permanente y promover la capacitación de las entidades que conforman el Sistema Cantonal Descentralizado de Planificación Participativa.
- 6.- Realizar el seguimiento y evaluación de cumplimiento del Plan Cantonal de Desarrollo y sus instrumentos.
- 7.- Asegurar la articulación y complementariedad de la cooperación internacional no reembolsable al Plan Cantonal de Desarrollo, con eficiencia y sostenibilidad, promoviendo su territorialización.
- 8.- Integración al Sistema de Información Geográfica "SIG" con el fin de integrar, compatibilizar y consolidar la información relacionada al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa Local.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CUYABENO  
CONCEJO MUNICIPAL**



9.- Acordar y definir conjuntamente con el otro sector de las finanzas públicas, las orientaciones de política de carácter general y de cumplimiento obligatorio para las finanzas públicas.

10.- Asistir técnicamente a los procesos de formulación de los planes de desarrollo y de Ordenamiento Territorial, cuando lo requieran los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.

11.- Concertar metodologías para el desarrollo del ciclo general de la planificación cantonal y territorial descentralizada.

12.- Coordinar con el sector público en función de las políticas del Plan Nacional del Buen Vivir.

13.- Promover y realizar estudios relevantes para la planificación cantonal.

14.- Proponer insumos técnicos para consideración del Consejo Cantonal de Planificación; y,

15.- Las demás que determine la Constitución de la República, la Ley y las otras normas jurídicas.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Vigencia del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. El PDYOT del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuyabeno es de 5 años, a partir de su aprobación.

**SEGUNDA.-** La Unidad de Participación Ciudadana en coordinación con la Dirección de Planificación, Jefatura del PDYOT, Dirección de Cultura y Radio Municipal, difundirá el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

**TERCERA.-** El conjunto de planes, normativas y especificaciones técnicas que forman parte de la documentación del Plan Cantonal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial constituyen los documentos técnicos que complementan la parte operativa y de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuyabeno.

**CUARTA.-** Los cronogramas de ejecución de los programas y proyectos, servirán para la elaboración de los planes operativos anuales y serán sometidos al Consejo Municipal para su aprobación.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CUYABENO  
CONCEJO MUNICIPAL  
TARAPAC CUYABENO INDEPENDENCIA-BUENOS AIRES**



**QUINTA.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo planificado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD-MC, el sistema de planificación por Direcciones de monitoreo, evaluación y retroalimentación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDYOT estará a cargo de la Dirección de Planificación, Jefatura de PDYOT y la Unidad de Participación Ciudadana.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** El desarrollo de la regulación del uso del suelo, como parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cuyabeno deberá ser aprobado por el GAD del Cantón Cuyabeno, mediante ordenanza en un plazo de ciento ochenta días corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.-** Encargarse a la Unidad de Participación Ciudadana, presentar en el plazo de hasta 30 días a partir de la sanción de esta ordenanza, la propuesta de Ordenanza Sistema de Participación Ciudadana.

**TERCERA.-** La Administración Municipal, en un plazo de 60 días a partir de la sanción de esta ordenanza, conformará el Comité Consultivo de Pfar, que estará conformada por Representantes de las Direcciones y de los Actores Sociales.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cuyabeno, entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y dominio y/o de la Institución Municipal, y en el Registro Oficial.  
Se derogan todas las ordenanzas, reglamentos y normas anteriores que se opongan total o parcialmente a la presente Ordenanza.

La presente ordenanza ha sido dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno el 16 de febrero del 2015.

  
Sr. Alcido Amador Carbonera C.  
ALCALDE DEL GAD-MC

  
Sr. José Eduardo Calva  
SECRETARIO DEL GAD-MC





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE CUYABENO  
CONCEJO MUNICIPAL**




**CERTIFICO** Que se presenta **ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUYABENO** fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Cuyabeno, en las sesiones ordinarias celebradas el 09 de febrero del 2015 y el 16 de febrero del 2015.

  
Ldo. José Eduardo Celva  
**SECRETARIO GENERAL DEL GAD-MC**




**SANCIONO** Tercera 17 de febrero del 2015 de acuerdo al plazo que prescribe y de conformidad con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y habiéndome observado el trámite legal pertinente sanciono la presente Ordenanza.

  
Sr. Alipio Amador Campoverde C.  
**ALCALDE DEL CANTÓN CUYABENO**



**CERTIFICACIÓN** Sancionó y firmó la presente Ordenanza el Sr. Alipio Amador Campoverde C. Alcalde del Cantón Cuyabeno a las dieciséis (16) días del mes de febrero del año mil quince.

  
Ldo. José Eduardo Celva  
**SECRETARIO GENERAL DEL GAD-MC**

